

Ilave, 18 de setiembre de 2024.

**OFICIO N° 020-2024-S.G./SUTEP PROV. EL COLLAO.**

**SEÑORA** : **DIRECTORA DE LA UGEL EL COLLAO-ILAVE.**  
**Dra. Norka Belinda CCORI TORO**

**ASUNTO** : **COMUNICA EL PARO NACIONAL DE 48 HORAS, 25 y 26 DE SETIEMBRE DEL 2024 DE LA FENATEPERU Y SOLICITA AUDIENCIA PARA EL DIA MIERCOLES 25 DE SETIEMBRE A HORAS 10:30 A.M. PARA TRATAR EL PLIEGO DE RECLAMOS DEL SUTE PROVINCIAL DE EL COLLAO.**

**REF.** **Oficio Multiple N° 045-2024-CER/SUTE REGIONAL PUNO.**

Es muy grato dirigimos a usted, para expresarle un cordial saludo a nombre del SUTE Provincial de El Collao, a través del presente hacer de su conocimiento lo siguiente:

Que, el día 13 de setiembre de los corrientes se desarrolló la Asamblea del SUTE Provincial de El Collao, en el cual se **determinó acatar el Paro Nacional de 48 horas, los días 25 y 26 de setiembre del presenta año, convocado por el SUTE Regional Puno y la Federación Nacional de Trabajadores en la Educación del Perú (FENATEPERU)**, en rechazo a la profundización de la política neoliberal en el sector educación de parte de la dictadura genocida y corrupta de Boluarte donde una vez más se pretende privatizar el derecho a la educación a través de la **R.M. N° 150-2023-MINEDU** y por otros medios, por el abandono que viene haciendo el Estado a los estudiantes de nuestra patria, donde el 70,4% de estudiantes tienen anemia, desnutrición crónica y problemas económicos y sociales, el 76% de infraestructura educativa en situación de colapso. Maestros que trabajan en duras condiciones económicas y laborales, promesas y acuerdos incumplidos de parte del Ministerio de Educación que agravan aún más con las expresiones falaces del Ministro escudero Morgan Quero quien manifestó: **"...los profesores peruanos son los terceros mejor pagados de América Latina"**, frase hueca sin sustento e injurioso que no se ajusta a la verdad, son las razones que han desencadenado al magisterio nacional a desenvolver la jornada nacional de lucha exigiendo la atención y solución a las demandas de carácter nacional, regional y provincial.

**POR LO EXPUESTO, Comunicamos** que el magisterio de la provincia de El Collao estará implementando orgánicamente el **PARO NACIONAL DE 48 HORAS los DIAS 25 y 26 DE SETIEMBRE DEL 2024**, para ello **SOLICITAMOS** a su autoridad una **AUDIENCIA PUBLICA** para el día **MIERCOLES 25 DE SETIEMBRE, A HORAS 10:30 a.m. en las instalaciones de la UGEL EL COLLAO**, para tratar y resolver el siguiente Pliego de Reclamos de carácter Provincial y Nacional:

**PLIEGO DE RECLAMOS DE CARACTER PROVINCIAL:**

1. Retorno inmediato del **Prof. Percy Quezada Vélez** a su plaza de origen, por tener antecedentes negativos en el proceso de racionalización en los años anteriores, como racionalizador declaro en excedencia 25 plazas aproximadamente, valiosos presupuestos que perdió la UGEL COLLAO por irresponsabilidad del mencionado docente, asimismo redujeron plazas de animadoras de PRONOEI.
2. Retorno de todo los destacados a la UGEL a sus plazas de origen. Asimismo, exigimos destitución y retiro de funcionarios y trabajadores de la UGEL que han cometido irregularidades y actos de corrupción.
3. Cese o suspensión de racionalización de plazas de las II.EE, mantener los presupuestos y que ningún maestro@ sea racionalizado en forma arbitraria. Asimismo, rechazar y denunciar los bloqueos o recortes de plazas desde el MINEDU.
4. Pago de la deuda económica del 30% de preparación de clases y evaluación con los saldos presupuestales de la UGEL EL COLLAO y del Gobierno Regional Puno.
5. Pago oportuno de las remuneraciones, asignaciones temporales, beneficios sociales y otros, entre ellos CTS, Asignación por tiempos de servicios, subsidio por luto y sepelio, escolaridad, gratificaciones, bonificaciones, etc. Asimismo, pago oportuno e incremento de las mal llamadas "propinas" a los promotores comunitarios.
6. Distribución oportuna de materiales educativos.
7. Acceso a plazas orgánicas y eventuales vía concurso público. Transparencia en los concursos de nombramiento, contrato docente, reasignaciones, etc. Para ello debe publicarse todas las plazas orgánicas.
8. Actualización del Cuadro de Asignación de Personal (CAP) de la UGEL EL COLLAO.

9. Celeridad en atender a los usuarios y al magisterio en sus pedidos y demandas y así como trato digno y respetuoso al magisterio y al pueblo, ampliando el horario de trabajo de la UGEL los días viernes para los docentes que laboran en distritos y lugares lejanos de la capital de la provincia.
10. Exigimos el cumplimiento de sus funciones con responsabilidad a los trabajadores de la UGEL EL Collao.
11. Exigimos transparencia e imparcialidad en los concursos de conocimientos, feria de ciencias, juegos florales juegos escolares deportivos y demás eventos que organiza la UGEL EL COLLAO.
12. Manejo transparente en el aspecto económico y financiero de la UGEL.
13. Otros.

**PLIEGO DE RECLAMOS DE CARACTER NACIONAL:**

1. Defensa de la educación pública y gratuita para el pueblo. Derogatoria de la R.M. N° 150-2023-MINEDU que implementa la "municipalización" y el archivamiento del Proyecto de Ley N° 2951 de "voucher educativo".
2. Incremento de presupuesto al sector educación en 6% del PBI con proyección al 10%.
3. Aumento de sueldos y cumplimiento de la R.M. N° 470-2027, que establece incremento a 1 UIT para el magisterio y auxiliares de educación. Incremento de pensiones a los cesantes y jubilados del sector.
4. Incremento de plazas para nombramiento docente,
5. Pago total e inmediato de la deuda social del 30% de preparación de clases, así como la transferencia de 2 mil millones en presupuesto suplementario para el pago de la deuda.
6. Por la defensa de la estabilidad laboral, contra las evaluaciones punitivas de desempeño laboral, alto al recorte de plazas vía proceso de racionalización y restitución de las 40 horas a los maestros de centros unidocentes.
7. Cumplimiento estricto al pago de la CTS al 100% de la RIM y el pago del bono por escolaridad, así como incremento de ATS a 3 RIM por 35 y 40 años y 2 RIM en Bonificación por Luto y Sepelio.

Esperando vuestra atención favorable al presente, aprovecho la ocasión para expresarle las muestras de nuestra especial consideración y estima personal.

Atentamente.



Prof. Efrain C. Aguilar Choque  
DNI N° 40853446  
SUTE EL COLLAO



# Resolución Directoral Regional N° 2322 -2021-DREP.

Puno, 22 DIC 2021

Vistos, el INFORME N° 019-2021-ME-DREP-DGI-RAC y documentos que se adjuntan;



## CONSIDERANDO:

Que, es función del Ministerio de Educación y la Dirección Regional de Educación Puno mejorar los servicios que se brindan en las Instituciones Educativas del ámbito Regional;

Que, mediante Ley N° 28044, Ley General de Educación Artículo 90° establece que "La eficiencia en el gasto en educación implica elaborar ejecutar y evaluar el Proyecto Educativo Institucional, el plan anual, el presupuesto funcional y los costos por alumno, así como la adecuada racionalización de los recursos humanos que implica su distribución, su ubicación y su distribución en el territorio nacional conforme a las necesidades del servicio educativo.

Que, la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, establece en su Artículo 74° que, la Racionalización de Plazas en las Instituciones Educativas Públicas es un proceso permanente, obligatorio y prioritario orientado a optimizar la asignación de plazas docentes en función de las necesidades reales y verificadas del servicio educativo. Este mismo es concordante con el Artículo 201° del D.S. N° 004-2013-ED Reglamento de la Ley N° 29944; asimismo, la normativa preceptúa que la racionalización está a cargo de las Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL) y las Instituciones Educativas según corresponda, debiendo identificar excedencias y necesidades de plazas de personal docente;

Que, mediante R.V.M. N° 307-2019-MINEDU, se aprueba las "Disposiciones para el proceso de racionalización en el Marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, en las Instituciones Educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva, así como en Programas Educativos", y en aplicación a los numerales 8.1 y 8.2 se remite la propuesta de movimiento de las plazas orgánicas vacantes excedentes, los mismos que posterior a su aprobación de parte del MINEDU se materializan con resoluciones directorales para ser actualizadas obligatoriamente en el NEXUS, SUP y AIRHSP y con la finalidad que dichos movimientos puedan servir para la publicación de plazas vacantes en las UGELs asignadas;



Que, a través de la R.V.M. N° 142-2021-MINEDU se aprueba las "Disposiciones para la evaluación extraordinaria del proceso de racionalización 2021 en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico-Productiva, así como en programas educativos", en la cual señala, que el Jefe del Área de Gestión Institucional y el Jefe de Personal o quien haga sus veces de la UGEL y DRE, se encargan de reasignar personal excedente, reubicar y/o adecuar las plazas en función a la necesidad de las II.EE de su jurisdicción, de acuerdo a los resultados obtenidos en la evaluación;



Que, mediante el INFORME N° 019-2021-ME-DREP-DGI-RAC del Especialista en Racionalización de la Dirección Regional de Educación, informa sobre la reubicación y transferencia de plazas orgánicas vacantes de Instituciones Educativas de EBR de las Unidades de Gestión Educativa Local de El Collao y Huancané a la Unidad de Gestión Educativa Local de San Román, Carabaya y Sandía,

Estando a lo actuado por el Especialista en Racionalización II, Especialista Administrativo II - Personal y el Director de Gestión Institucional de la Dirección Regional de Educación Puno, visado por el Jefe de la Oficina Administración y Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y;

De conformidad con la Constitución Política del Perú, Ley N° 28044, Ley General de Educación; Ley N° 31084, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público

para el Año Fiscal 2021; Ley N° 25782, Ley Orgánica del Ministerio de Educación y su modificatoria Ley N° 26510; Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial; D.S. N° 011-2012-ED, Reglamento de la Ley General de Educación; D.S. N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial; R.V.M. N° 307-2019-MINEDU, "Disposiciones para el Proceso de Racionalización en el marco de la Ley N° 29944, R.V.M. N° 142-2021-MINEDU, "Disposiciones para la Evaluación Extraordinaria del Proceso de Racionalización 2021 y el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Educación Puno;

**SE RESUELVE:**

**1º REUBICAR Y TRANSFERIR, a partir del 01 de enero 2022, las plazas orgánicas vacantes excedentes de Instituciones Educativas de EBR de Educación Inicial, Primaria y Secundaria de acuerdo al siguiente detalle:**

**REUBICACIÓN DE PLAZAS DOCENTES EXCEDENTES POR RACIONALIZACIÓN 2021 A NIVEL REGIONAL**

PLIEGO DRE : 458 GOBIERNO REGIONAL PUNO		Información de la Plaza en la I.E. de Origen						Información de la Plaza en la I.E. de Destino			
Nro	DRE	UOEL	Código Plaza	Código Modificador	Institución Educativa	Nivel Educativo	Carga	UOEL	Código Modular	Institución Educativa	Nivel Educativo
01	21 PUNO	EL COLLAO	1114713817N3	0474577	218	INICIAL	PROFESOR	CARABAYA	1471531	856 AKRYAN	INICIAL
02	21 PUNO	EL COLLAO	1119113317N3	0220897	70211	PRIMARIA	PROFESOR	CARABAYA	0242081	72221	PRIMARIA
03	21 PUNO	EL COLLAO	1131713056N9	0270611	70315	PRIMARIA	PROFESOR	CARABAYA	0636318	72676	PRIMARIA
04	21 PUNO	EL COLLAO	1187813517N4	0230392	71543	PRIMARIA	PROFESOR	CARABAYA	0241711	72184 GLORIOSO FRANCISCO BOLONEDI	PRIMARIA
05	21 PUNO	EL COLLAO	1132713817N8	0270650	70320	PRIMARIA	PROFESOR	CARABAYA	1024744	72741 ANDRÉS AVELINO CACERES	PRIMARIA
06	21 PUNO	EL COLLAO	1176813818N2	0243790	70614 SAN MARTIN DE PORRES	PRIMARIA	PROFESOR	CARABAYA	1575075	72748	PRIMARIA
07	21 PUNO	EL COLLAO	1135713016N8	0270819	70325	PRIMARIA	PROFESOR	CARABAYA	1727294	72788 SAGRADO CORAZON DE JESUS	PRIMARIA
08	21 PUNO	EL COLLAO	1176813826N4	0243790	70614 SAN MARTIN DE PORRES	PRIMARIA	PROFESOR	CARABAYA	1757814	72778	PRIMARIA
09	21 PUNO	EL COLLAO	1176113818N8	1576131	72756	PRIMARIA	PROFESOR	UGEL SAN ROMAN	0243220	70353 MIGUEL DOB SAN ROMAN	PRIMARIA
10	21 PUNO	EL COLLAO	1176113816N9	1576131	72756	PRIMARIA	PROFESOR	UGEL SAN ROMAN	0243527	70383 MELCHOR VILCAPAZA	PRIMARIA
11	21 PUNO	EL COLLAO	1176813818N2	0243790	70614 SAN MARTIN DE PORRES	PRIMARIA	PROFESOR	UGEL SAN ROMAN	1026587	70693 AYBACAB	PRIMARIA
12	21 PUNO	EL COLLAO	1176813717N4	0615294	70886	PRIMARIA	PROFESOR	UGEL SAN ROMAN	1026851	70707 TAPACHCHI	PRIMARIA
13	21 PUNO	EL COLLAO	1105713016N2	0516344	70718	PRIMARIA	PROFESOR	UGEL SAN ROMAN	1096246	72770 MUCRA	PRIMARIA
14	21 PUNO	EL COLLAO	1119113317N2	0243790	70614 SAN MARTIN DE PORRES	PRIMARIA	PROFESOR	UGEL SAN ROMAN	0239400	70688 MACIELDA TRACOPALCA	PRIMARIA
15	21 PUNO	HUANCANE	1164214518J5	0578682	8124	SECUNDARIA	PROFESOR	UGEL SAN ROMAN	0243451	70578 MARISCAL SUCRE	PRIMARIA
16	21 PUNO	HUANCANE	1133214017J3	0754812	CAHUAYA	SECUNDARIA	PROFESOR	UGEL SANGA	1813660	1028 DANITAROSA DE YANAWAYO	INICIAL
17	21 PUNO	HUANCANE	1164213618J4	0226344	70340	PRIMARIA	PROFESOR	UGEL SANGA	0514752	72517 BAJO TURQUIMAYO	PRIMARIA
18	21 PUNO	HUANCANE	1115113017J3	0228411	72246	PRIMARIA	PROFESOR	UGEL SANGA	0701127	75651 SAN LORENZO DE PALMERANI	PRIMARIA
19	21 PUNO	HUANCANE	1118913017J3	0386342	72381	PRIMARIA	PROFESOR	UGEL SANGA	0701193	75652 NACARIA	PRIMARIA
20	21 PUNO	HUANCANE	1191213418J8	0228412	72280	PRIMARIA	PROFESOR	UGEL SANGA	1827328	1177 SAN PEDRO PUTINA PUNCO	INICIAL
21	21 PUNO	HUANCANE	1185214118J4	1026103	SAN JUAN	SECUNDARIA	PROFESOR	UGEL SANGA	1789558	185 VICTORIA PUERTO DE EDEN	SECUNDARIA
22	21 PUNO	HUANCANE	1172114428J1	0727172	HUANCOLLUSCO	SECUNDARIA	PROFESOR	UGEL SANGA	1789558	185 VICTORIA PUERTO DE EDEN	SECUNDARIA
23	21 PUNO	EL COLLAO	1132813818N2	0526365	70370	PRIMARIA	PROFESOR	UGEL SAN ROMAN	0548942	75651 QUINTO SABIO	PRIMARIA
24	21 PUNO	EL COLLAO	1130813817N8	0548402	70200	PRIMARIA	PROFESOR	UGEL SAN ROMAN	0559617	70610 SANTA ADORENA	PRIMARIA
25	21 PUNO	EL COLLAO	1152713217N3	0270678	70321 DIONISIO PILCOVECA	PRIMARIA	PROFESOR	UGEL SAN ROMAN	0633917	75619 SANTA ROSA	PRIMARIA
26	21 PUNO	EL COLLAO	1136813417N2	0306326	70300	PRIMARIA	PROFESOR	UGEL SAN ROMAN	1493165	608 ANTIPALPILLA	INICIAL
27	21 PUNO	EL COLLAO	1113813817N2	0300407	70374	PRIMARIA	PROFESOR	UGEL SAN ROMAN	1493129	607 MURAY JARAN	INICIAL
28	21 PUNO	EL COLLAO	1119713016N7	0755132	70743 ESCUELA CONCERTADA CALACOTA	PRIMARIA	PROFESOR	UGEL CARABAYA	1471770	578 QUELCAYA	INICIAL
29	21 PUNO	EL COLLAO	1115114117N9	0240283	CESAR VALLEJO	SECUNDARIA	PROFESOR	UGEL CARABAYA	1656954	1126 ESTRELLITA DEL SUR AYUMBA	INICIAL
30	21 PUNO	EL COLLAO	1115114127N9	0240283	CESAR VALLEJO	SECUNDARIA	PROFESOR	UGEL CARABAYA	1822018	605	INICIAL
31	21 PUNO	EL COLLAO	1118713617N4	0740218	AUGUSTO SALAZAR BONDY	SECUNDARIA	PROFESOR	UGEL CARABAYA	1715928	1600 LECHAMANO GRANDE	INICIAL

23



2º DISPONER, que el Área de Gestión Institucional y el Área de Administración a través de los Especialistas en Finanzas I, Racionalización I, Especialista Administrativo I – Personal y responsable del NEXUS de la Unidades de Gestión Educativa Local de origen y de destino efectúen la actualización en sus documentos de gestión.



**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



**ARTURO ARUHUANCA AROPAZA**  
Director Regional de Educación Puno



AAA/DREP  
RADLCC/DGI  
MABB/OAJ  
FMC/OADM  
C c Arch



¡Por una Línea Sindical Clasista!  
COMITÉ EJECUTIVO REGIONAL

# SUTEP REGIONAL PUNO

ROSSP N° 008-2023-SDNCRG-DRTPE-PUNO



“Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN-PUNO  
OFICINA DE REGISTRO Y DOCUMENTACIÓN  
Puno, 04 de setiembre de 2024.

## OFICIO MÚLTIPLE N° 045-2024-CER/SUTE REGIONAL PUNO.

SEÑOR : GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE PUNO.  
Abog. Richard HANCCO SONCCO.

DIRECTOR REGIONAL DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE PUNO.  
Prof. Edson de Amat APAZA APAZA.

DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE: YUNGUYO,  
CHUCUITO JULI, EL COLLAO, PUNO, SAN ROMAN, MELGAR, LAMPA, AZÁNGARO,  
CARABAYA, CRUCERO, SANDIA, SAN ANTONIO DE PUTINA, HUANCANÉ Y MOHO.

ASUNTO : COMUNICAMOS PARO NACIONAL DE 48 HORAS DEL MAGISTERIO y SOLICITAMOS  
AUDIENCIA PÚBLICA PARA EL 26 DE SETIEMBRE DE 2024.

04 SEP 2024  
28781  
Reg. N°: 28781  
Hora: 12:43 pm  
Firma: [Signature]

Tengo a bien de dirigirme a usted a fin de saludarle cordialmente a nombre del **Comité Ejecutivo del SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES EN LA EDUCACIÓN DE LA REGIÓN PUNO (SUTEP REGIONAL PUNO)**; y simultáneamente, manifestarle lo siguiente:

El régimen criminal y corrupto de Dina Boluarte, después de alcanzar los niveles muy críticos de credibilidad, confianza y aceptación; se ha convertido en un gobierno títere, castrado de doctrina y vacío de alguna esperanza y sin horizonte, donde la ultraderecha peruana, de matiz neofascista y profundamente antidemocrática, domina y controla el estado peruano. Asimismo, el congreso golpista y mafioso mas allá de aprobar leyes que beneficien a la población peruana, autoriza pago de sumas de dinero a los congresistas acusados de corrupción o violaciones de derechos humanos para que estos paguen los servicios de sus abogados. **Por otro lado**, la educación pública en nuestro país se encuentra en una situación de abandono de parte del estado peruano, donde el 70,4% de estudiantes del país tienen anemia, además de desnutrición y otros problemas. Y los maestros trabajan en duras condiciones económicas y laborales. Frente a este, el 02 de setiembre del presente, el ministro de educación Morgan Quero, como cual incapaz y escudero, dirigiéndose a Dina Boluarte, dijo: “gracias a su decisión y su liderazgo, los profesores peruanos son los terceros mejor pagados de América Latina”, frase hueca sin sustento, ni fuente que lo ampare, reta al magisterio nacional a implementar medidas de lucha contundentes firmes.

**POR LO EXPUESTO, COMUNICAMOS** QUE EL MAGISTERIO REGIONAL IMPLEMENTARÁ LA MEDIDA DE LUCHA DE PARO NACIONAL DE 48 HORAS LOS DÍAS 25 y 26 DE SETIEMBRE DEL PRESENTE, **ASIMISMO SOLICITAMOS** UNA AUDIENCIA PÚBLICA CON SU AUTORIDAD A LLEVARSE EL DÍA 26 DE SETIEMBRE A LAS 9:00 A.M. EN LAS INSTALACIONES DEL GOBIERNO REGIONAL DE PUNO PARA TRATAR Y RESOLVER EL PLIEGO DE RECLAMOS DE CARÁCTER REGIONAL DEL MAGISTERIO QUE SE ADJUNTA EN HOJA APARTE AL PRESENTE DOCUMENTO.

Sin otro particular, hacemos llegar nuestras muestras de consideración personal.

Atentamente.



  
ALEXANDER LUIS PILCO TICONA  
SECRETARIO GENERAL  
SUTE REGIONAL PUNO



¡Por una Línea Sindical Clasista!  
COMITÉ EJECUTIVO REGIONAL

# SUTEP REGIONAL PUNO

ROSSP N° 008-2023-SDNCRG-DRTPE-PUNO



“Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

Puno, 04 de setiembre de 2024.

**OFICIO MÚLTIPLE N° 045-2024-CER/SUTE REGIONAL PUNO.**

GOBIERNO REGIONAL PUNO	
TRAMITE DOCUMENTARIO	
04 SEP 2024	
Puno, 04 de setiembre de 2024.	
FOLIO 05	N° REG. 0021743
12:02	FIRMA

**SEÑOR : GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE PUNO.**  
Abog. Richard HANCCO SONCCO.

**DIRECTOR REGIONAL DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE PUNO.**  
Prof. Edson de Amat APAZA APAZA.

**DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE:** YUNGUYO, CHUCUITO JULI, EL COLLAO, PUNO, SAN ROMAN, MELGAR, LAMPA, AZÁNGARO, CARABAYA, CRUCERO, SANDIA, SAN ANTONIO DE PUTINA, HUANCANÉ Y MOHO.

**ASUNTO : COMUNICAMOS PARO NACIONAL DE 48 HORAS DEL MAGISTERIO y SOLICITAMOS AUDIENCIA PÚBLICA PARA EL 26 DE SETIEMBRE DE 2024.**

Tengo a bien de dirigirme a usted a fin de saludarle cordialmente a nombre del **Comité Ejecutivo del SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES EN LA EDUCACIÓN DE LA REGIÓN PUNO (SUTEP REGIONAL PUNO)**; y simultáneamente, manifestarle lo siguiente:

El régimen criminal y corrupto de Dina Boluarte, después de alcanzar los niveles muy críticos de credibilidad, confianza y aceptación; se ha convertido en un gobierno títere, castrado de doctrina y vacío de alguna esperanza y sin horizonte, donde la ultraderecha peruana, de matiz neofascista y profundamente antidemocrática, domina y controla el estado peruano. Asimismo, el congreso golpista y mafioso mas allá de aprobar leyes que beneficien a la población peruana, autoriza pago de sumas de dinero a los congresistas acusados de corrupción o violaciones de derechos humanos para que estos paguen los servicios de sus abogados. **Por otro lado**, la educación pública en nuestro país se encuentra en una situación de abandono de parte del estado peruano, donde el 70,4% de estudiantes del país tienen anemia, además de desnutrición y otros problemas. Y los maestros trabajan en duras condiciones económicas y laborales. Frente a este, el 02 de setiembre del presente, el ministro de educación Morgan Quero, como cual incapaz y escudero, dirigiéndose a Dina Boluarte, dijo: “gracias a su decisión y su liderazgo, los profesores peruanos son los terceros mejor pagados de América Latina”, frase hueca sin sustento, ni fuente que lo ampare, reta al magisterio nacional a implementar medidas de lucha contundentes firmes.

**POR LO EXPUESTO, COMUNICAMOS QUE EL MAGISTERIO REGIONAL IMPLEMENTARÁ LA MEDIDA DE LUCHA DE PARO NACIONAL DE 48 HORAS LOS DÍAS 25 y 26 DE SETIEMBRE DEL PRESENTE, ASIMISMO SOLICITAMOS UNA AUDIENCIA PÚBLICA CON SU AUTORIDAD A LLEVARSE EL DÍA 26 DE SETIEMBRE A LAS 9:00 A.M. EN LAS INSTALACIONES DEL GOBIERNO REGIONAL DE PUNO PARA TRATAR Y RESOLVER EL PLIEGO DE RECLAMOS DE CARÁCTER REGIONAL DEL MAGISTERIO QUE SE ADJUNTA EN HOJA APARTE AL PRESENTE DOCUMENTO.**

Sin otro particular, hacemos llegar nuestras muestras de consideración personal.

Atentamente.



*Alexander Luis Pilco Ticona*

**ALEXANDER LUIS PILCO TICONA**  
SECRETARIO GENERAL  
SUTE REGIONAL PUNO

951001818



¡Por una Línea Sindical Clasista!  
COMITÉ EJECUTIVO REGIONAL

# SUTEP REGIONAL PUNO

ROSSP N° 008-2023-SDNCRG-DRTPE-PUNO



## PLIEGO DE RECLAMOS DE CARÁCTER REGIONAL:

- Pago de las sentencias judiciales en sector educación.** Demandamos al GRP: a) en aplicación del artículo 73.2 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, atender el pago de sentencias judiciales afectando hasta el cinco por ciento (5%) de los montos aprobados del Presupuesto Institucional de Apertura 2024 (PIA) y Presupuesto Institucional Modificado 2024 (PIM). b) otorgar un presupuesto exclusivo para el pago de bonificación por preparación de clases y evaluación equivalente al 30%, la suma de S/. 50 000 000 (cincuenta millones) de forma anual a favor de los trabajadores amparados por el presente convenio colectivo. c) a través del pliego presupuestal, autorizar a las 14 UGELs el pago de la bonificación por preparación de clases y evaluación equivalente al 30% con saldos presupuestales y remanentes al 31 de diciembre de 2024, en toda la región, así mismo hacer las gestiones pertinentes para su cumplimiento.
- Sobre Educación Intercultural Bilingüe.** a) demandamos que **LAS CONSTANCIAS EIB**, solo puedan calificarse, como parte de la capacitación y actualización, otorgando un puntaje mínimo. **RECHAZAMOS EL CARÁCTER DETERMINANTE QUE HOY SE LE DA, EL CUAL GENERA EXCLUSION, DISCRIMINACIÓN Y MARGINACION EN DIVERSOS PROCESOS** (contrato, nombramiento, reasignación, encargaturas, permuta); b) Exigimos al GRP, la DREP y las 14 UGELs., la gestión ante el MINEDU de **CREACIÓN DEL "ÁREA CURRICULAR DE LOS IDIOMAS AIMARA y QUECHUA"**, con dos horas curriculares semanales (como mínimo), que sirva a fortalecer nuestra historia, cultura, identidad y preservar nuestras lenguas originarias, además de incorporarla en el Currículo Nacional de la Educación Básica, trato que debe ser extensiva y por igual a otras lenguas originarias de otras regiones; c) exigimos al GRP, la DREP y las 14 UGELs., implementar una seria, objetiva y científica evaluación para establecer una nueva zonificación (o caracterización) de las IIEE de toda la región de Puno y que esta determine qué instituciones requieren atención en EIB y cuáles no.
- Cese o suspensión de racionalización.** Exigimos al GRP, la DREP y las 14 UGELs, el cese o suspensión de la racionalización de plazas de las IIEE, mantener los presupuestos y así ningún maestro sea racionalizado de forma arbitraria. Asimismo, rechazar y denunciar los bloqueos o recortes de plazas desde el MINEDU.
- Pago Oportuno de las remuneraciones, asignaciones temporales, beneficios sociales y otros.** Exigir el pago oportuno de los beneficios sociales, como la compensación por tiempo de servicios (CTS), asignación por tiempo de servicios (ATS), subsidio por luto y sepelio (SLS), escolaridad, gratificaciones, bonificaciones, así como las remuneraciones y asignaciones temporales de los trabajadores del sector educación. Así mismo el pago oportuno e incremento de las mal llamadas "propinas" a los promotores comunitarios.
- Distribución oportuna de materiales educativos.** Exigir a las UGELs., la adquisición oportuna de los materiales educativos, así como la distribución de los mismos a las instituciones educativas.
- Acceso a plazas orgánicas y eventuales vía concurso público.** Exigir el sinceramiento del cuadro de asignación de personal (CAP) y su revisión; así como el garantizar que todo acceso a las plazas orgánicas y eventuales se harán por concurso público.
- Gestión de estímulo por Día del Maestro.** Exigimos a la DREP y UGELs., reconocer el esfuerzo de los servidores en beneficio de los estudiantes y la educación peruana, sobre todo en fechas como el 06 de julio, Día del Maestro comprometiéndose en la gestión de un presupuesto necesario para su implementación.